

DECRETO ALCALDICIO N° 3005

MA T.: Aprueba contrato de trabajo que indica

BULNES,

VISTOS

06 AGO 2018

a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**.

b) El contrato de trabajo suscrito con fecha **17-07-2018** entre esta Municipalidad y Don(a) **ANGELINA DEL PILAR CONTRERAS RUBILAR**.

c) Convenio de funcionamiento de Sala Cuna **MIS CARIÑOSITOS**, con transferencia de fondos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, quien designa la administración de los Jardines Vía Transferencia de Fondos al Departamento de Administración y Educación Municipal.

d) Lo Dispuesto en D.F.L. - 1 Código del Trabajo.

e) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la N° 19.130/92.

f) Reemplazo de Licencia Médica N° 37884200 presentada por la Srta. **MARIA SANHUEZA ALBORNOZ**.-

Julio de 2018.-

DECRETO

1.-APRUEBASE el contrato de trabajo suscrito con fecha **17-07-2018** entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y Don(a) **ANGELINA DEL PILAR CONTRERAS RUBILAR, RUT [REDACTED] AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, EN SALA CUNA MIS CARIÑOSITOS**, Ubicado en Arturo Prat N° 97 Santa Clara, **dependiente DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL**, con **45** horas cronológicas semanales, a contar del **17-07-2018** y hasta el **20-07-2018**.

2.-PÁGUESELE, una remuneración mensual de **\$337.807.- (trescientos treinta y siete mil ochocientos siete) pesos mensuales**, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.-IMPÚTESE Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 114-05-99-000 del Departamento de Educación denominada "**FONDOS JUNJI**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JNHO/MRH/RST/DSA/CSST/AMJ/MAM/agch.-

Distribución:

- (1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes
- (1) Archivo RRHH JUNJI.
- (1) Archivo Carpeta Personal
- (1) Archivo Finanzas JUNJI
- (1) Interesado.



JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE
ALCALDE

Observado por D C I.

Fecha 02-08-2018
Doc 2018-074-078/2018
13-08-2018

CONTRATO DE TRABAJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a 17-07-2018, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE**, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario(a) de la Educación, Don(a) **ANGELINA DEL PILAR CONTRERAS RUBILAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento, [REDACTED], domiciliado(a) en **CALLE [REDACTED] SANTA CLARA, BULNES.**, ambos chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a Don(a) **ANGELINA DEL PILAR CONTRERAS RUBILAR** para efectuar las labores y funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **45 hrs.** cronológicas semanales, que se cumplirán en la **SALA CUNA MIS CARIÑOSITOS**, Ubicado en Arturo Prat N°97, Santa Clara, comuna de Bulnes dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros Jardines Infantiles (JUNJI) de la Comuna sin necesidad de Decreto Alcaldicio, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) será de Lunes a Viernes, que serán rotativos y semanales, distribuidos de la siguiente manera

TURNO N°1 08:30 A 17:30 HORAS (Incluida media hora de colación)

TURNO N°2 10:00 A 19:00 HORAS (incluida media hora de colación)

CUARTO: El (la) funcionario(a) percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$337.807.- (Trescientos treinta y siete mil ochocientos siete) pesos mensuales**, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan.

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **17-07-2018** y en calidad de **20-07-2018.-**.

SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquéllas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el (la) funcionario(a) contratado(a) se encuentra afiliado(a) a los siguientes sistemas de previsión y salud: **AFP PROVIDA/FONASA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.


ANGELINA CONTRERAS RUBILAR
Trabajadora

JNHO/MRH/RST/VFV/AMJ/kpp.-


JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE
Alcalde de Bulnes
Observado por D.C.I.
Fecha 02-08-2018
Doc REDO 024-078/2018
del 13-07-2018